

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Aicaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : EXCEPTO LOS FESTIVOS: ;

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración central

Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias. — Anuncios.

Administración municipal Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia Edictos de Juzgados. Cédulas de citación.

Anuncio particular.

Dirección general de Ganaderia e Industrias Pecuarias

ANUNCIOS

Hasta las trece horas del día 29 de Abril de 1935, se admitirán en el Negociado de Servicios Generales (Sección 1.") de la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias y en la Inspección provincial Veterinaria (Gobierno civil) de León, proposiciones para tomar parte en el concurso para la construcción de Pabellón para Industrias Lácteas de la Estación Pecuaria Regional de León (Estructura), cuyo presupuesto de ejecución que sirve de base al mismo asciende a 49.088,34 pesetas, y cuyo plazo máximo de ejecución es de 4 meses.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo de proposiciones que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a los mismos por separado en sobre abierto, el resguardo del depósito provisional del 5 por 100 del presupuesto, relación de las renumeraciones mínimas que abona a sus obreros, si los tiene, en la forma que determina el artículo 68 de la Ley de Contrato de Trabajo, como asimismo si se trata de Empresas, Compañías o Sociedades la certificación que previene el Decreto de 24 de Diciembre de 1928, y disposiciones posteriores, y el recibo o alta de la contribución industrial, no admitiendose ninguna proposición a la que se acompañe en sobre aparte los documentos citados.

Por el Negociado antes indicado de la Dirección General de Ganadería, o la Inspección Veterinaria, en su caso, se expedirá el oportuno justificante de la presentación de pliegos cuya apertura se verificará en la referida Dirección General (Ministerio de Agricultura), el día 3 de Mayo a las once horas.

Los proyectos y los pliegos de condiciones que habrán de regir para este concurso, podrán examinarse en el Negociado antes mencionado, y en la Inspección provincial Veterinaria de León, todos los días labora-

bles de once a trece, a partir del si-

guiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 16 de Abril de 1935.—El Director general, José P. San Román. N.º 276.—33,00 pts.

0 0

Hasta las trece horas día 29 de Abril de 1935, se admitirán en el Negociado de Servicios Generales (Sección 1.ª) de la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias y en la Inspección provincial de Veterina (Gobierno civil de León), proposiciones para tomar parte en el concurso para la construcción de Pabellón para Industrias Lacteas de la Estación Pecuaria Regional de León (Obras complementarias), cuvo presupuesto de ejecución que sirve de base al mismo asciende a 30,173,15 pesetas, y cuyo plazo máximo de ejecución es de 4 meses.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo de proposición que a continuación se expresa, debiendo acompañarse a los mismos por separado en sobre abierto, el resguardo del depósito provisional del 5 por 100 del presupuesto, relación de las remuneraciones mínimas que abona a sus obreros, si los tiene, en la forma que determina el artículo 68 de la Ley de Contrato de Trabajo, como asimismo si se trata de Empresas, Compañías o Sociedades la

certificación que previene el Decreto de 24 de Diciembre de 1928, y disposiciones posteriores, y el recibo o alta de la contribución industrial, no admitiéndose ninguna proposición a la que se acompañe en sobre aparte los documentos citados.

Por el Negociado antes citado de la Dirección general de Ganadería, o la Inspección de Veterinaría, en su caso, se expedirá el oportuno justificante de la presentación de pliegos cuya apertura se verificará en la referida Dirección general (Ministerio de Agriculrura), el día 3 de Mayo, a las once horas.

Los proyectos y pliegos de condiciones que habrán de regir para este concurso, podrán examinarse en el Negociado antes mencionado, y en la Inspección provincial de Veterinaria de León, todos los días laborables de once a trece, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 16 de Abril de 1935.—El Director geueral, José P. San Román.

Modelo de proposición

D..., domiciliado en ..., calle de..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid o (Boletín Oficial de la provincia de ..., en fecha..., para la adjudicación en Cursillo de..., se promete a realizar las obras citadas con arreglo a cuanto se determina en los pliegos de condiciones técnicas, particulares y económicas aprobadas, por la cantidad..., (consignase en letras las cantidades que se propongan) pesetas, céntimos.

(Fecha y firma del proponente) N.º 277.—33,00 pts.

Administración municipal

Ayuntamiento de Posada de Valdeón

Relación de los contribuyentes que no han satisfecho sus respectivas cuotas por el concepto de arbitrios municipales, durante el período voluntario de cobranza. Año de 1934.

Posada

	Pts.	Cts.
Santos Guerra y Padrés	22	74
Sebastián Rodríguez Bulnes	14	90
Maestro de Posada	6	16

	Pts. Cts.	
Prada		
Agustín Caldevilla Alonso	55 88	
Avelino Burón Caldevilla	14 90	
Estanislao Sadia Sadia	18 44	
Joaquín Pérez Guerra	33 88	
Fernando Martinez Gonzalo	46 06	
Manuel Via Corrales	71 60	
Virginia Vía Corrales	9 85	
Segismundo G. Demaría	14 90	
Los Llanos		
María Guerra	15,54	
Manuel Guerra Fernández	11 85	
Ubalda Guerra Martinez	5 66	
Cordinanes	and age	
Daniel Cuevas Fernández	60 90	
Amador Campillo	115 46	
Miguel Cuevas Fernández	18 79	
Maestro de Cordiñanes	15 69	
Soto	Los colici	
Prudencia G. Martinez	11 50	
Maestro de Soto	43 14	
Maestra de Soto	11 78	
Santa Marina		
Agapito Peña	25 02	
María Alonso	6 84	
Maestro de Santa Marina	6 02	
Caín		
Eliseo Sadia Pérez	12 94	
Antonio Pérez	1 83	
Antonio Pérez Guerra	29 10	
Ramiro Campillo Pérez	43 24	
Maestro de Caín	47 04	
Retuerto		
Pedro Canal	4 32	
Posada de Valdeón, 4 de	Abril de	

Posada de Valdeón, 4 de Abril de 1935.—El Recaudador, Marcos González.

Providencia.—En uso de las facultades que me están atribuídas, conforme al artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incursos en el recargo del 20 por 100 a los contribuyentes anteriormente relacionados.

Posada de Valdeón, 6 de Abril de 1935.—El Alcalde, Fidel Pérez.

Juntas municipales del Censo electoral

Relación de Presidentes y suplentes de las mesas electorales nombrados por las respectivas Juntas municipales para el bienio de 1935-1936

Valderrey

Distrito 1.º.—Sección única Presidente, Don Vicente González

Suplente, D. Vicente Alonso Alvarez.

Distrito 2.º.—Sección única Presidente, D. Angel Martínez Cabero.

Suplente, D. Santos Callejo Sorribas.

Alija de los Melones
Distrito 1.º—Sección 1.ª

Presidente, D. Vicente Pérez Bécares.

Suplente, D. Andrés Alija.

Distrito 1.º-Sección 2.ª

Presidente, D. Victorino Alija Lera. Suplente, D. Justino Villar Pérez. Distrito 2.º.—Sección única

Presidente, D. Esteban Martinez Pérez.

Suplente, D. Francisco Alija Montes.

Bustillo del Páramo

Distrito 1.º-Sección 1.ª

Presidente, D. Andrés Natal Ramos.

Suplente, Don Severiano Juan Sarmiento.

Distrito 1.º—Sección 2.ª Presidente, D. Andrés Marcos Vidal.

Suplente, D. Rogelio Lorenzana.

Distrito 2.º.—Sección única

Presidente, Don Isidro Martínez Canseco.

Suplente, D. Rogelio Juan de la Iglesia.

Pozuelo del Páramo

Distrito único.—Sección 1.ª

Presidente, Don Faustino Molero Huerga.

Suplente, D. Elías Escudero.

Distrito único.—Sección 2.ª Presidente, D. Julián Gracia Bréz-

Suplente, D. Federico Cadenas.

Páramo del Sil

Distrito 1.º-Sección 1.ª

Presidente, D. Tomás Martinez Al-

Suplente, D. José Jiménez.

Distrito 1.º-Sección 2.ª

Presidente, D. Manuel Marques Rafael.

Suplente, D. Daniel Ibáñez.

Distrito 2.°.—Sección única Presidente, D.ª María Maceda Al-

Suplente, D. Manuel González Rodríguez.

Fabero

Distrito único.—Sección 1.ª Presidente, D. Benigno Martínez. Suplente, D. Francisco Granja Pé-

Distrito único.—Sección 2.ª

Presidente, D. Leonardo Martínez

Suplente, D. Manuel González Gon-

Reyero

Distrito único. – Sección única Presidente, D. Nicolás Alonso Gar-

Suplente, D. Germán Fernández González.

Boñar

Distrito 1.º—Sección 1.ª

Presidente, D. Domingo González
Fernández.

Suplente, D. José Ruiz Martínez.

Distrito 1.º-Sección 2.ª

Presidente, D. Julián Cuesta Fontano.

Suplente, D. Secundino Diez.

Distrito 2.º-Sección 1.ª

Presidente, D. Servando Corral Fernández.

Suplente, D. Tomás García Llamas.

Distrito 2.º-Sección 2.ª

Presidente, D. Ramiro López del Río.

Suplente, D. Melquiades Fernández.

La Vecilla

Distrito único.—Sección 1.ª

Presidente, D. Julio Prieto Zapico.

Suplente, D. Francisco Díez Tascón.

Distrito único. - Sección 2.ª

Presidente, D. Sinforiano González Diez.

Suplente, D. Felipe Zapico González.

Valdepiélago

Distrito único.—Sección 1.ª

Presidente, D. Norverto Sierra Reyero.

Suplente, Don Manuel González Alonso.

Distrito único. – Sección 2.ª

Presidente, D. Leandro de la Sie-

Suplente, D. Lorenzo Diez Tascón.

Canalejas

Distrito único.—Sección única

Presidente, D. Juan Manuel García Rodríguez.

Suplente, D. Clemente Pérez Polvorinos.

Grajal

Distrito único.-Sección 1.ª

Presidente, D. David de Francisco Amigo.

Suplente, D. Mariano Villalobos.

Distrito único.-Sección 2.ª

Presidente, D. Aurelio Santos Campillo.

Suplente, D. Sixto Garcia.

Gusendos

Distrito único.—Sección única Presidente, Don Matías Aparicio Mansilla.

Suplente, Don Joaquín Lozano Ruano.

San Millán de los Caballeros

Distrito único.—Sección única Presidente, D. Fabián Clemente Villán.

Suplente, D. Manuel Casado de la Fuente.

Relación de las Estafetas donde han de depositarse los pliegos electorales de las elecciones que se celebren durante el año 1935 y locales donde se ha de votar, designados por las Juntas municipales del Censo electoral.

Distritorativo de las Estafetas donde han cuela de la Estafeta de la Estafeta de la mixta. Distritorativo de la mixta.

Alija de los Melones

Distrito 1.º — Sección 1.ª: Escuela de niños, núm. 2.

Distrito 1.º—Sección 2.ª: Escuela de niños, núm. 1.

Distrito 2.º — Sección única: Escuela de niños de Navianos.

Estafeta, la Cartería rural de Alija de los Melones.

Bustillo del Páramo

Distrito 1. — Sección 4.ª: Escuela de niños.

Distrito 1.—Sección 2.ª: Escuela de Antoñanes.

Distrito 2.º.—Sección única: Escuela de niños de Acebes.

Estafeta, la Cartería de Bustillo.

Villasabariego

Distrito único. — Sección 1.ª: Escuela de Villacontilde.

Distrito único. - Sección 2.ª: Escuela de Villafañe.

Estafeta, la Cartería de Mansilla de las Mulas.

Vegamián

Distrito único. —Sección 1.ª: Escuela Nacional.

Distrito único.—Sección 2.ª: Escuela Ferreras.

Estafeta, la de Vegamián.

Rodiezmo

Distrito 1.º — Sección 1.º: Planta baja de la Escuela de niñas.

Distrito 1.º-Sección 2.ª: Escuela mixta de Casares.

Estafeta, la de Villamanín.

Distrito 2.º—Sección 1.ª: Escuela mixta de Camplongo.

Estafeta, la de Busdongo.

Distrito 2.—Sección 2.ª: Escuela de niños de Villamanín.

Estafeta, la de este pueblo.

Valdelugueros

Distrito único.—Sección 1.ª: Casa escuela de Lugueros.

Distrito único.—Sección 2.ª: Casa escuela de Tolibia de Abajo.

Estafeta, la de Lugueros.

Grajal de Campos

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de niños.

Distrito único. — Sección 2.ª: Escuela de niñas.

Estafeta, la de Grajal.

Izagre

Distrito único. – Sección 1.ª: Escuela mixta.

Distrito único. — Sección 2.ª: Escuela de niñas de Albires.

Estafeta, la Cartería de Albires.

Administración de justicia

Juzgado municipal de Soto y Amio

Don Francisco Pérez Pérez, Juez municipal del Ayuntamiento de Soto y Amío.

Hago saber: Que para hacer pago a D.ª Aurelia Fernández López, vecina de Quintanilla, de ochocientas setenta pesetas que le adeuda doña Elvira Muñíz Naveiras, vecina del referido Quintanilla, costas y gastos ocasionados, se sacan a pública subasta, como de la propiedad de la demandada, las fincas rústicas y urbana siguientes:

1.ª Una finca rústica, destinada a cultivo, al sitio de los Quiñones, término de Quintanilla, hace siete áreas de cabida poco más o menos, que linda: Norte, con carretera de Caboalles; Sur, de Teófilo González; de David Gutiérrez, vecinos de Quintanilla; tasada en mil pesetas.

2.ª Una casa, en el pueblo de Quintanilla, compuesta de planta baja, cubierta de paja y teja, linda: por el frente entrando, con arroyo; derecha, con calle de servidumbre; izquierda, con carretera; espalda, con casa de David Gutiérrez, vecino de Quintanilla; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar el día 22 de Mayo próximo, a las diez de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Soto y Amío; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni licitador que no consigne previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la misma; advirtiendo que no existen títulos a nombre de la deudora y el rematante habrá de conformarse con testimonio del acto de remate y será de su cuenta la adquisición de tílulos si los existing

Soto y Amío a diez y siete mil novecientos treinta Juez, Francisco Pérez. Secretario, Jesús Ro-

Núm. 274.—26,00 pts.

Cédulas de citación

En el rollo del juicio verbal de faltas núm. 13 de 1935, formado para sustanciar el recurso de apelación interpuesto por Alfredo Valbuená Gago, Guarda jurado, vecino que fué de Llamas de la Ribera, en el juicio seguido contra Agapito Suárez Diez, sobre pastoreo abusivo, se señaló para la vista del recurso el día 3 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana.

Y no constando el domicilio del apelante Alfredo Valbuena Gago, que se encuentra en ignorado paradero se le cita por medio de la presente para que asista a dicha vista; bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga a 11 de Abril de 1935.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

En el rrollo del juicio verbal de faltas núm. 14 de 1935, formado para sustanciar el recurso de apelación interpuesto por Alfredo Valbuena Gago, Guarda jurado, vecino que

Este, de Angel Fernández y Oeste, fué de Llamas de la Ribera, en juicio seguido contra Agapito Suárez Díez, sobre pastoreo abusivo, se señaló para la vista del recurso el día 3 de fué de Llamas de la Ribera, en e Mayo próximo y hora de las doce juicio seguido contra Agapito Suárez de su mañana.

> Y no constando el domicilio del apelante Alfredo Valbuena Gago, que 3 de Mayo próximo, y hora de las se encuentra en ignorado paradero, se le cita por medio de la presente para que asista a dicha vista; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubuiere

Astorga a 11 de Abril de 1935.-El Secretario judicial, Valeriano Martín.

En el rollo del juicio verbal de faltas núm. 15 de 1935, formado para sustanciar el recurso de apelación interpuesto por Alfredo Valbuena Gago, Guarda jurado, vecino que fué de Llamas de la Ribera, en el juicio seguido contra Agapito Suárez Diez, sobre pastoreo abusivo, se señaló para la vista del recurso el día 3 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana.

Y no constando el domicilio del apelante Alfredo Valbuena Gago, que se encuentra en ignorado paradero, se le cita por medio de la presente para que asista a dicha vista; bajo apercibimiento de que si no comparece. le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga a 11 de Abril de 1935.-El Secretario judicial, Valeriano Martín.

En el rollo del juicio verbal de faltas núm. 16 de 1935, formado para sustanciar el recurso de apelación interpuesto por Alfredo Valbuena Gago, Guarda jurado, vecino que fué de Llamas de la Ribera, en el juicio seguido contra Agapito Suárez Díez, sobre pastoreo abusivo, se señaló para la vista del recurso el día 3 de Mayo próvimo y hora de las doce de su mañana.

Y no constando el domicilio del apelante Alfredo Valbuena Gago, que se encuentra en ignorado paradero, se le cita por medio de la presente para que asista a dicha vista; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga a 11 de Abril de 1935.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

En en rollo del juicio verbal de faltas núm. 17, de 1935, formado

para sustanciar el recurso de apelación interpuesto por Alfredo Valbue. na Gago, Guarda jurado, vecino que Diez, sobre pastoreo abusivo, se señaló para la vista del recurso, el dia doce de su mañana.

Y no constando el domicilio del apelante, Alfredo Valbuena Gago, que se encuentre en ignorado paradero, se le cita por medio de la presente para que asista a dicha vista: bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hnbiere lugar.

Astorga, a 11 de Abril de 1935.-El Secretario judicial, Valeriano Martin.

En el rollo del juicio verbal de faltas núm. 18, de 1935, formado para sustanciar el recurso de apelación interpuesto por Alfredo Valbuena Gago, Guarda jurado, vecino que fué de Llamas de la Ribera, en el juicio seguido contra Agapito Suárez Diez, sobre pastoreo obusivo, se señaló para la vista del recurso el día 3 de Mayo próximo y hora de doce de su mañana.

Y no constando el domicilio del apelante, Alfredo Valbuena Gago, que se encuentra en ignorado paradero, se le cita por medio de la presente para que asista a dieha vista; bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga, a 11 de Abril de 1935.—El Secretario judicial, Valeriano Martin.

En el rollo del juicio verbal de faltas núm. 19, de 1935, formado para sustanciar el recurso de apelación Valbuena interpuesto por Alfredo Gago, guarda jurado, vecino que fué de Llamas de la Ribera, en el juicio seguido contra Agapito Suárez Diez, sobre pastoreo abusivo, se señaló la vista del recurso el día 3 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana.

Y no constando el domicilio del apelante Alfredo Valbuena Gago, que se encuentra en ignorado paraderose le cita por medio de la presente para que asista a dicha vista; bajo apercibimiento de que si no comparece la possessión de la possessión de que si no comparece la possessión de la poss rece, le parará el perjuicio que hu-

Astorga, a 11 de Abril de 1935.—El Secretario judicial, Valeriano Martin.

Imp. de la Diputación provincial